









## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

## CONSIDERANDO:

Que el señor ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.554.084, solicita reconocimiento y pago de LIQUIDACION DE PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA, a que tiene derecho por haber prestado sus servicios como ASESOR, código 105, Grado 01, durante el periodo comprendido desde el primero (01) de Julio de 2015 hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que según Certificación de Tiempo de Servicio y LIQUIDACION DE PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA, expedida por la Oficina del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda a ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO, la suma SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L. (\$753.490.00), por el concepto antes mencionado.

Que el jefe de Presupuesto Municipal expide CDP Nº 000141 y CRP Nº 000174, a favor de ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L. (\$753.490.00),

Que por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Municipal.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L. (\$753.490.00), por concepto de LIQUIDACION DE PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA, a favor de ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO, por haberse desempeñado en el cargo de ASESOR DE DESPACHO, código 105, Grado 01, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$3.013.958.00).

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda Municipal y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ciénaga Magdalena, a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016).

EDGARDO DÉ JESUS PEREZ DIAZ

Alcalde Municipal.

>

PROYECTO: FRANK LORA REVISO: DANI FANDIÑO.

